

AGROPECUARIA E INSUMOS DON SEBAS, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AU-TÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212º y 163º Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación. cuvo original está inscrito en el Tomo 56-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO Número: 20 correspondiente al año 2022, así como La Participación. Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: AGROPECUARIA E INSUMOS DON SEBAS. C.A Número de expediente: 454-50224 CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.- Yo, MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES, Venezolano, mayor de edad, hábil y titular de la Cedula de Identidad Número V-13.231.413, domiciliado Ctra. Principal casa s/n, sector La Bombita, Municipio Sifontes, Tumeremo Edo. Bolívar, debidamente autorizado por el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad Mercantil "AGROPECUARIA E INSUMOS DON SEBAS, C.A" en modalidad de Pyme Ante usted ocurro de conformidad con el artículo 215 del Código de Comercio, para presentar el Documento de la referida Sociedad, a fin de que se sirva ordenar su registro. Así mismo acompaño Balance de Constitución para evidenciar el aporte de los accionistas a la constitución de la Compañía. Finalmente pido se sea expedida copia certificada de la presente participación, del Acta Constitutiva y de los todos los recaudos anexos y del auto correspondiente a la inscripción de la Compañía, a los fines de su publicación En Valera a la fecha de su presentación. MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRE-SIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212º y 163º Lunes 05 de Diciembre de 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudes acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) YUSNEYDA BRICEÑO IPSA N.: 130449, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 20, TOMO 56-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO, Derechos pagados BS: O Según Planilla RM No. 45400222800. La identificación se efectuó así: MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES C.I: V-13231413 DANIEL ALEJANDRO JEREZ PAREDES C.I: V-16225471. Abogado Revisor YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: AGROPECUARIA E INSUMOS DON SEBAS. C.A Número de expediente: 454-50224 Nosotros, MARTIN EDUARDO JEREZ PA-REDES, Venezolano, mayor de edad, soltero hábil y titular de la Cedula de Identidad Número V-13.231.413 y DANIEL ALEJANDRO JEREZ PAREDES, Venezolano, Soltero, mayor de edad, hábil y titular de la Cedula de Identidad Número V-16.225.471, respectivamente domiciliados: Municipio Sifontes, estado Bolívar. civilmente hábiles y capaces; por medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir una Compañía Anónima, que se regirá por las siguientes cláusulas redactadas con la suficiente amplitud para que sirvan de Estatutos: CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA primera:

la compañía se denominara "AGROPECUARIA E INSUMOS DON SEBAS. C.A" bajo la modalidad de pyme su domicilio será en Ay. 6. al lado del edificio Multinacional de Seguros, local s/n. sector Las Acacias, parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera, Estado Trujillo y con una sucursal en Avenida Sifontes Centro Comercial Rimaven, Local N° 07 Tumeremo, Municipio Sifontes, Estado Bolívar, pudiendo establecer otras sucursales en cualquier otro lugar de la República o en el Exterior SEGUNDA: DEL OBJETO: será todo lo relacionado a la prestación de servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales porcino, bobino, pollos, y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales bobino, porcino y pollos, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y cualquier otra actividad de licito comercio que tenga vinculación directa o conexa con el objeto principal.- CAPITULO II. DEL CAPITAL Y LOS APORTES. TERCERA: El Capital de la Compañía es de TRENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00), representados, en TRES MIL (3.000) acciones, con un valor nominal de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10,00) cada una, El Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito, y pagado de la forma siquiente: el accionista MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES ha suscrito y pagado DOS MIL (2.000) acciones, con un valor de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00) cada una para un monto de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs.20.000,00), y el accionista DANIEL ALEJANDRO JEREZ PAREDES ha suscrito y pagado MIL (1.000) acciones, con un valor de DIEZ BOLÍVARES (Bs. 10.00) cada una para un monto de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs.10.000,00), las acciones ha sido íntegramente suscritas y pagadas en un Ciento por ciento (100%) a través de balance de inventario por los accionistas, en la proporción antes indicada, según se evidencia en Balance anexo, aportados por los accionistas que acompañamos a la presente Acta Constitutiva, Nosotros, MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES. Venezolano, mayor de edad, soltero, hábil y titular de la Cedula de Identidad Número: V-13.231.413 y DANIEL ALEJANDRO JEREZ AREDES, Venezolano, Soltero, mayor de edad, hábil y titular de la Cedula de Identidad Número V-16.225.471, respectivamente, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorga a la presente fecha, proceden de actividades Licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes tienen relación alguna con actividades, acciones hechos ilícitos Contemplados en las Leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los tondos producto de este acto, tendrán un destino



licito. CAPITULO III. DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD. CUARTA: La Duración de la Compañía Anónima es de Cincuenta (50) años. contados a partir de la techa de la inscripción en el Registro Mercantil, prorrogables por periodos de igual duración, salvo que en la Asamblea General de accionistas, decidiera lo contrario, con tres (3) meses de anticipación, por lo menos, al vencimiento de cada periodo.- QUINTA: Del Ejercicio Económico de la Compañía, comenzara a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil y culminará el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2022. Y en los sucesivos comenzaren el Primero (1) de enero de cada año, hasta en Treinta y uno (31) de diciembre de cada año. CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN. SEXTA: La Compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva, integrada por UN PRESIDENTE Y UN VICEPRESIDENTE, respectivamente, quienes duraran Cinco (5) años en sus cargos y permanecerán en ellos hasta tanto no sean removidos. 1.- El PRESIDENTE, tiene la representación tanto judicial y Extrajudicialmente de la Compañía con las más amplias facultades de Administración y disposición entre ellas las siguientes. Actuaran en forma conjunta y separadamente con la Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial convocar a los Accionistas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, representar a la Compañía en todo acto, firmar por ella v obligarla con su firma, movilizar Cuentas Bancarias de cualquier naturaleza y girar contra ellas, librar, avalar, protestar y pagar letras de cambio, pagares, cheque y toda especie de efecto Mercantil comprar y vender bienes muebles, créditos, derechos, acciones, cuotas de capital o participación, tener la representación Jurídica de la Compañía quedando autorizado para otorgar Poderes con las facultades que consideren convenientes o necesarias, inclusive la de transigir, convenir o desistir, celebrar contratos de Arrendamiento con plazo aún mayores de seis (6) años, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, deposito o cualquier otro que a su juicio sea conveniente para los intereses de la Compañía, construir factores mercantiles y Apoderados Judiciales con las Facultades necesarias, firmar las correspondencias las facturas, los pedidos, los cheugues, las letras que se emitan en las aceptaciones de estas y sus endosos, nombrar y remover el personal de la Compañía, fijando sus remuneraciones y demás condiciones pudiendo concederles participaciones de los resultados de la Compañía, fijar los dividendos por distribuir y ordenar su pago de acuerdo con la liquidación de utilidades verificadas en forma legal, determinar el empleo de Fondo de Reserva y en general, hacer todo aquello que mejor convenga a las defensas de objeto de la Compañía sin ninguna clase de limitaciones, pues las facultades son enunciativas y de ninguna manera taxativas. 2.- EL VICEPRESIDENTE, tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer Funciones de administración, supervisión y vigilancia, así como elaborar los planes de desarrollo, expansión o inversión de la compañía a ser presentado por su aprobación de la Junta Directiva, b) Suscribir la correspondencia de la empresa, c) Contratar todo tipo de personal para las áreas de venta. d) Registrar e inscribir en la Compañía, cumpliendo las formalidades legales pertinentes, por ante Organismos Públicos de la República, a nivel nacional, estadal, municipal y empresas del Estado, para celebrar contratos, licitaciones, y demás operaciones mercantiles que se realicen con la materia de su objeto. SEPTIMA: Quienes para el ejercicio de su cargo depositaran en la caja social Dos (2) acciones del Capital, en cumplimiento y para los fines indicados en el artículo 244 del Código de Comercio. Estas acciones serán depositadas, en caso de que el administrador no fuere accionista, por el accionista que propuso su designación.- CAPITULO V. DEL

BALANCE. OCTAVA: Una vez terminado cada ejercicio económico de la compañía se presentara un inventario, un balance y un estado de ganancias y pérdidas, todo de conformidad con el Artículo 304 y siguientes del código de comercio. Establecidas las ganancias liquidas se separa de las mismas una cuota de cinco (5%) para el fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social. Salvo que la Asamblea de accionista disponga otra cosa, las utilidades liquidas se repartirán entre los accionistas, CAPITULO VI. DE LA ASAMBLEAS, NOVENA: Las Asambleas son Ordinarias y Extraordinarias: se convocaran conforme a lo establecido en el código de comercio, pero la presencia en asamblea de un número de sacios que representen la totalidad del capital social, obviara la falta de convocatoria para la misma.- las convocatorias a las asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán realizadas por la iunta directiva por la compañía con cinco (5) días de anticipación por lo menos, indicando día, hora, objeto, sede y lugar donde se celebrara la asamblea, por un periódico de mayor circulación y por convocatoria personal privada, mediante carta certificada, telegrama, telefax, publicación de internet en la web de la sociedad, en redes sociales o cualquieras otra forma de remisión de mensajes, a su vez debe constar el envió de dicho instrumento: ambas modalidades de convocatorias se establecen de forma obligatoria y ocurrente va que todo accionista tiene derecho a ser convocados a la asamblea. Sin embargo la formalidad de la publicación de la convocatoria por prensa y la convocatoria personal privada no serán necesarias si se encuentra la totalidad del capital social presente o representado en la reunión. Las Asambleas Extraordinarias se realizaran cada vez que así lo requieran el interés de la sociedad y se cuidara del cumplimiento de lo establecido para la ordinaria, se consideran igualmente válidas las asambleas cuando se encuentre representando el cien por ciento (100%) del capital social.- CAPITULO VII. DEL COMISARIO. DÉCIMA: La Compañía tendrá un Comisario de la libre designación y remoción, a la Asamblea General de Accionistas Durará Cinco años (5) en sus funciones o sea reemplazadas, pudiendo ser reelegido, teniendo las atribuciones v deberes que le fijen este Documento v las Leyes, y en general, anual a la Asamblea Ordinaria de Accionista.- Capitulo VIII. Disposiciones complementarias. Décima PRIMERA: En todo lo no prevista, en este documento, se regirá conforme a lo establecido en el Código de Comercio.- DISPOSI-CIONES TRANSITORIAS: Para los próximos Cinca (5) años, se hacen las siguientes designaciones: como PRESIDENTE: MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES Y COMO VICE-PRESIDENTE: DANIEL ALEJANDRO JEREZ PAREDES, Se designó también como Comisario Principal a la Licenciada en Contaduría, ALEXANDRA DEL ROSARIO RONDON SULBARAN venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad Nº V-20.790.376. Contador Público Colegiado bajo el Número 148.872 domiciliada en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. Se autoriza suficientemente al accionista MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES antes identificado, para que realice todos los trámites de Registro, otorgamiento de la presente Acta constitutiva ante el Registro Mercantil competente; en la ciudad de Valera estado Trujillo a la fecha de su presentación y protocolización. Lunes 05 de Diciembre de 2022, (FDOS) MARTIN EDUARDO JEREZ PAREDES C.I:V-13231413 DANIEL ALEJANDRO JEREZ PAREDES C.I: V-16225471 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PU-BLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2022.4.1411 Aboq. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.